

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 4 DE AGOSTO DE 2011.

### ALCALDE:

D. Julio Toscano Gómez P.P.

### CONCEJALES:

D. Juan C. Fernández Luna IU-Los Verdes  
D. Antonio Jiménez Delgado IU-Los Verdes  
D. Miguel Tardío Pico P.P.

### AUSENTES:

D<sup>a</sup> Estela Sánchez Sánchez P.P.

### SECRETARIA GENERAL:

D<sup>a</sup> Natalia García Gallego.

### INTERVENTORA GENERAL:

D<sup>a</sup> Eva Herrera Báez

En Alcalá de los Gazules a 4 de agosto de 2011, siendo las 13,30 horas, en las dependencias de la Casa Consistorial, tras la convocatoria para el efecto, se reúnen, los miembros que se relacionan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos para tratar, poniéndose a su disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario, asistido por el Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Secretaria, se declara validamente constituida la sesión.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos

en la orden del día de la convocatoria:

### **PUNTO I.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2011.**

Abierto el acto por la presidencia, pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2011. No habiendo ninguna observación, queda aprobada por unanimidad.

### **PUNTO II.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA**

**PÚBLICA CON UN CASTILLO HINCHABLE EN EL PASEO LA PLAYA A INSTANCIA DE D. JUAN JOSE CECILIA GARCIA.**

Vista la solicitud formulada por D. Juan José Cecilia García, de autorización para la ocupación de la vía pública con un castillo Hinchable de 8 metros cuadrados en el paseo la Playa durante el periodo de 44 días (de 9 de Julio a 21 de Agosto de 2011).

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde ha de asentarse la instalación será por tiempo determinado y no indefinido, pues de lo contrario sería un uso privativo del dominio público que se encuentra sometido a concesión administrativa demanial, siendo de aplicación la legislación de contratos del Sector Público.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y visto el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

**Primero.-** Autorizar temporalmente para el período de 44 días a partir de la fecha de hoy, como uso común especial, la instalación de un castillo Hinchable, en la zona del Paseo la Playa, concretamente, en la puerta del jardín Municipal Feliz Rodríguez de la Fuente, sujeta al pago de la tasa correspondiente

**Segundo.-** No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

**PUNTO III.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA A INSTANCIA DE AA.VV. PLAZA ALTA.**

El presente punto se deja sobre la mesa para su estudio.

**PUNTO IV.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA A INSTANCIA DE DÑA. ANA MARIA FERNANDEZ LUNA.**

Vista la solicitud formulada por Dña. Ana María Fernández Luna de autorización para la ocupación de terrenos con mesas y sillas en la Plaza San Jorge, 7 , durante 77 días (del 1 de Julio a 15 de Septiembre de 2011), ocupando una superficie total de 18 m2.

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que

concurrerán circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde han de ubicarse las mesas y sillas será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

**Primero .-** Autorizar temporalmente para el período de 77 días desde la notificación del presente acuerdo, como uso común especial del dominio público local, la instalación de mesas y sillas en la Plaza San Jorge, 7 , de este término municipal, ocupando una superficie total de 18 metros cuadrados, sujeta al pago de la tasa correspondiente.

**Segundo .-** No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

**PUNTO V.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA A INSTANCIA DE D. BARTOLOME MORENO MACIAS.**

El presente punto se deja sobre la mesa para su estudio.

**PUNTO VI.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA A INSTANCIA DE D. DIEGO MATEO MATEO.**

Vista la solicitud formulada por D. Diego Mateo Mateo de autorización para la ocupación de terrenos con mesas y sillas en la Plaza Alameda de la Cruz (Bar El Garito), durante 77 días (del 1 de Julio a 15 de Septiembre de 2011), ocupando una superficie total de 10 m2.

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde han de ubicarse las mesas y sillas será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

**Primero .-** Autorizar temporalmente para el período de 77 días desde la notificación del presente acuerdo, como uso común especial del dominio público local, la instalación de mesas y sillas en la Plaza Alameda de la Cruz (Bar El Garito) , de este término municipal, ocupando una superficie total de 10 metros cuadrados, sujeta al pago de la tasa correspondiente.

**Segundo.-** No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

**PUNTO VII.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA A INSTANCIA DE D. JUAN CARLOS CUESTA VELAZQUEZ.**

Vista la solicitud formulada por D. Juan Carlos Cuesta Velazquez de autorización para la ocupación de terrenos con mesas y sillas en la C/ Plaza Compás de Santo Domingo, s/n durante 90 días, ocupando una superficie total de 20 m2.

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde han de ubicarse las mesas y sillas será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

**Primero.-** Autorizar temporalmente para el período de 90 días desde la notificación del presente acuerdo, como uso común especial del dominio público local, la instalación de mesas y sillas en calle Plaza del Compás de Santo Domingo , de este término municipal, ocupando una superficie total de 20 metros cuadrados, sujeta al pago de la tasa correspondiente.

**Segundo.-** No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

**PUNTO VIII.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON ANDAMIOS Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS A INSTANCIA DE D. JUANA LOZANO SANCHEZ.**

Vista la solicitud formulada por D. Juana Lozano Sánchez, de autorización para la ocupación de terrenos con andamios en la C/ Alfonso el Onceno, 4 1º Izq., durante 90 días.

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde han de ubicarse los andamios será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

**Primero .-** Autorizar temporalmente para el período de 90 días desde la notificación del presente acuerdo, como uso común especial del dominio público local, la instalación de andamios para obras en calle Alfonso el Onceno, 4 1º Izq. de este término municipal, sujeta al pago de la tasa correspondiente.

**Segundo.-** No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

#### **PUNTO IX.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACION SEPTIMA/LIQUIDACION DE LA OBRA TERCERA FASE TERMINACIÓN DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL LA MIGA.**

Vista la certificación séptima de la obra "TERCERA FASE TERMINACIÓN DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL LA MIGA ", acompañada de la correspondiente factura, siendo la financiación de la obra la siguiente:

-Subvención de la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía por importe de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL EUROS (188.000,00 €).

certificadas por D. Luis Barrera González, arquitecto director de la obra de fecha veintinueve de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad:

**Unico.-** Aprobar la certificación séptima de la obra "TERCERA FASE TERMINACIÓN DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL LA MIGA" por importe de MENOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (-44.077,68 €) con cargo a la partida 321.622.10

#### **PUNTO X.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACION SEXTA DE LA OBRA TERCERA FASE TERMINACIÓN DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL LA MIGA.**

Vista la certificación sexta de la obra "TERCERA FASE TERMINACIÓN DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL LA MIGA ", acompañada de la correspondiente factura, siendo la financiación de la obra la

siguiente:

-Subvención de la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía por importe de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL EUROS (188.000,00 €).

certificadas por D. Luis Barrera González, arquitecto director de la obra de fecha veintitrés de ocho de junio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad:

**Unico.** - Aprobar la certificación sexta de la obra "TERCERA FASE TERMINACIÓN DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL LA MIGA" por importe de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS (41.566,49 €) con cargo a la partida 321.622.10

#### **PUNTO XI.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN SEGUNDA DE LA OBRA 2ª FASE TANATORIO MUNICIPAL.**

Vista la certificación segunda de la obra "2ª FASE TANATORIO MUNICIPAL" acompañada de la correspondiente factura, siendo la financiación de la obra la siguiente:

-Subvención de la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía por importe de 200.000,00 euros.

certificadas por D. Alfonso de las Peñas García, arquitecto director de la obra de fecha 16 de mayo de 2.011.

La Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad:

**Unico.** - Aprobar la certificación segunda de la obra "2ª FASE TANATORIO MUNICIPAL" por importe de CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS (106.939,22 €) con cargo a la partida 164.622.03.

#### **PUNTO XII.- PROPUESTA PARA LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA A ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.L.**

Vista la solicitud para proceder a la devolución de fianza satisfecha mediante aval bancario a ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.L. constituida para responder de contrato de servicio técnico para la regularización de expedientes de alteraciones en materia de gestión catastral por importe de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (1.376,66 €) y dado que el servicio se realizó correctamente.

Teniendo en cuenta el artículo 90 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**Primero-** Aprobar la devolución de la fianza constituida por ASESORES LOCALES CONSULTORÍA S.L. por importe de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON

SESENTA Y SEIS CENTIMOS (1.376,66 €) correspondiente al contrato de servicios servicio técnico para la regularización de expedientes de alteraciones en materia de gestión catastral.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

**PUNTO XIII.- PROPUESTA PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA A CONSTRUCCIONES JIBAFRAN.**

Vista la solicitud para proceder a la devolución de la garantía definitiva a CONSTRUCCIONES JIBAFRAN S.L. para responder de la obra MEJORA DE PAVIMENTACION, SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALUMBRADO PUBLICO EN PLAZA PLAZUELA Y OTRAS por importe de OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (8.752,00 €).

Visto el informe favorable emitido por la dirección de obra, de conformidad con el artículo 218.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local decide por unanimidad:

**Primero.-** Devolver la garantía definitiva constituida por CONSTRUCCIONES JIBAFRAN S.L. por importe de OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (8.752,00 €).

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**PUNTO XIV.- PROPUESTA PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA A LA EMPRESA SEBASTIAN PEREZ REYES.**

Vista la solicitud presentada por la empresa SEBASTIAN PEREZ REYES con C.I.F. 31.838.423-Y de fecha 10 de enero de 2.011 con núm. De registro de entrada 25 para la devolución de la garantía definitiva para responder de la obra REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES VEREDILLA, SAN SEBASTIAN, PLAZA DEL HAMBRE Y PATERNILLA por importe de OCHO MIL CIENTO NOVENTA EUROS (8.190,00 €).

Visto el informe favorable emitido por la dirección de obra, de conformidad con el artículo 218.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local decide por unanimidad:

**Primero.-** Devolver la garantía definitiva constituida por SEBASTIAN PEREZ REYES por importe de OCHO MIL CIENTO NOVENTA EUROS (8.190,00 €).

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **PUNTO XV.- PROPUESTA DE RECTIFICACION DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS.**

Examinado el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2.011 de aprobación de facturas y advertido error de hecho.

Teniendo en cuenta el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRRJ Y PAC, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**Primero.**- Proceder a la anulación de la factura a nombre de MANUEL HUERTA PUERTA de fecha 27/05/2011 por importe de DIEZ MIL CUARENTA EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (10.040,25 €).

**Segundo.**- Dése cuenta a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **PUNTO XVI.- SOLICITUDES DE LICENCIA DE OBRAS.**

Visto los escritos presentados ante este Ayuntamiento en solicitud de licencias para la realización de obras y atendidos los informes técnicos y jurídicos, por unanimidad, se acuerda conceder, sujeta al pago de los tributos municipales correspondientes, las siguientes licencias:

**1.- Expediente núm. 21-U/2011.** A D. Andrés Márquez Valencia, de obra menor, para "Reparación y mejoras de cuartos de baños, solería y terraza", en C/ Pico del Campo s/n, según documentación presentada, con un **presupuesto** de ejecución material **declarado** de dos mil cuatrocientos euros (2.400,00 €) y un **presupuesto estimado por los técnicos municipales** de cinco mil seiscientos euros (5.600,00 €) y un plazo de ejecución de 2 meses.

**2.- Expediente núm. 33-U/2011.** A D. Roque Barranco Lago, de obra menor, para "Colocación de cancela de acceso a parcela", en Cañada Peña Parda, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de ciento cincuenta euros (150,00 €), con un plazo de ejecución de 1 semana.

**3.- Expediente núm. 84-U/2011.** A D. José María Toledo García, de obra menor, para "Sustitución de malla metálica por muro de piedra (30 ml de 2,50x0,40)", en C/ Río Barbate s/n, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de mil trescientos euros (1.530,00 €) y con un plazo de ejecución de 15 días.

Observaciones:

En las obras sin proyecto (obras menores, de emergencia y de corta duración) no se excluye del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del resto del Real Decreto 1627/97 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**4.- Expediente núm. 102-U/2011.** A D. Juan Manuel Rodríguez Manzano, de obra menor, para "Colocación de solería sobre la existente y pintado en habitación", en C/ Sauzal nº 10, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de setecientos veinte euros (720,00 €) y con un plazo de ejecución de 15 días.

**5.- Expediente núm. 174-U/2010.** A D. Alfonso Ornia Pérez en representación del SERVICIO MILITAR DE CONSTRUCCIONES, de obra para "Mantenimiento y conservación de las instalaciones de abastecimiento de agua y electricidad al Escuadrón de Vigilancia Aéreo nº 11", en EVA 11, de este término municipal, según documentación presentada, con un presupuesto de ejecución material declarado de setenta y nueve mil novecientos tres euros con un céntimo de euro (79.903,01 €), con un plazo de ejecución según LOUA y sujeta al obligado cumplimiento del **condicionado** establecido en el informe favorable emitido por la Dirección del **P. N. de los Alcornocales** de fecha 17 de mayo de 2011 (Núm. Exp.: PNAL/JMFF/nmpe/U/19/11), del cual se le da traslado íntegro al interesado, en fotocopia compulsada.

## **PUNTO XVII.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE APERTURAS Y FUNCIONAMIENTOS**

**1.-** Visto el expediente núm. **73-U/2011**, tramitado a instancias de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., en solicitud de licencia de apertura y funcionamiento para "Almacén de utillaje de limpieza varia y vestuario del personal", en C/ Los Pozos s/n, local bajo, conforme a la documentación aportada, y atendidos los informes emitidos por los técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder, la licencia de apertura y funcionamiento solicitada.

**2.-** Visto el expediente núm. **76-U/2011**, tramitado a instancias de D. José María Herrera Rodríguez, en solicitud de licencia de adaptación de local para la actividad de "Bar sin música ni cocina", en C/ Paseo de la Playa nº 8, dicha actividad se incluye en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión de la Calidad Ambiental, atendiendo al trámite de calificación ambiental que se ha cumplimentado sin que consten alegaciones, de conformidad con lo señalado en el Decreto 297/1995, de 18 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, así como los informes técnicos y jurídico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Adoptar Resolución de calificación ambiental favorable para la instalación de actividad para "Bar sin música ni cocina" solicitada por D. José María Herrera Rodríguez, siempre que dicha actividad se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas y en otras disposiciones vigentes sobre la materia.

**Segundo.-** Conceder licencia de obras para "Adaptación de local a bar sin música ni cocina", en Paseo de la Playa nº 8, con un presupuesto de ejecución material declarado de trescientos setenta euros (370,00 €) y un plazo de ejecución de 1 mes.

**Tercero.-** Conceder, tras visita técnica, licencia de funcionamiento para lo estrictamente solicitado.

**3.-** Visto el expediente núm. **86-U/2011**, tramitado a instancias de D. Juan Carlos Cuesta Velázquez, en solicitud de licencia de apertura y funcionamiento para la actividad de "Kiosco-bar", en Plaza el Compas, dicha actividad se incluye en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión de la Calidad Ambiental, atendiendo al trámite de calificación ambiental que se ha cumplimentado sin que consten alegaciones, de conformidad con lo señalado en el Decreto 297/1995, de 18 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, así como los informes técnicos y jurídico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Adoptar Resolución de calificación ambiental favorable para la actividad de "Kiosco-bar" solicitada por D. Juan Carlos Cuesta Velázquez en Plaza el Compas.

**Segundo.**- De conformidad con el informe técnico, conceder, licencia de funcionamiento para lo estrictamente solicitado.

#### **PUNTO XVIII. - TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE OBRAS**

Visto el escrito presentado por Don José María Ortega Jiménez en representación de la entidad SEÑALIZACIONES ORTEGA, S.L., con C.I.F. B-11448420, por el que da cuenta a este Ayuntamiento de la transmisión de la licencia de obras que se tramita con el número de expediente 452/2006 a instancia de PROMOCASA, C.B., para la construcción de 6 viviendas en la Manzana 8 de la Unidad de Ejecución UE-1D, a favor de SEÑALIZACIONES ORTEGA, S.L., y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2.5.13 de las NN.SS. Municipales y 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la Junta de Gobierno Local, queda enterada de la titularidad de licencia antes mencionada, en los términos y contenidos que figuran en el acuerdo de aprobación por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2006.

#### **URGENCIA. -**

A continuación, y previa su declaración unánime de urgencia de acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, es incluido en el orden del día de la sesión, los siguientes puntos:

#### **PUNTO I.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE "MEJORA DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES" (II PLAN DE EMPLEO)**

Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento para las obras "MEJORA DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES" acogidas al II Plan de Ayuda Municipal para el Empleo y las cuales será ejecutadas por este Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, y recibido el informe del Coordinador.

De conformidad con lo establecido el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción y el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, habiéndose delegado por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007 a favor de la Junta de Gobierno Local:

#### **PROPONGO**

Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el arquitecto D. Alfonso de las Peñas García para la ejecución de las obras "MEJORA DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES".

**PUNTO II.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE "MEJORA DE INSTALACIONES DEL PABELLÓN PICO DEL CAMPO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES" (II PLAN DE EMPLEO)**

Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento para las obras "MEJORA DE INSTALACIONES DEL PABELLÓN PICO DEL CAMPO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES" acogidas al II Plan de Ayuda Municipal para el Empleo y las cuales será ejecutadas por este Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, y recibido el informe del Coordinador.

De conformidad con lo establecido el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción y el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, habiéndose delegado por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007 a favor de la Junta de Gobierno Local:

**PROPONGO**

Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el arquitecto D. Alfonso de las Peñas García para la ejecución de las obras "MEJORA DE INSTALACIONES DEL PABELLÓN PICO DEL CAMPO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES".

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas y quince minutos de la cual como Secretaria DOY FE.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA